

# PODER Y ADAPTACIÓN AL SUR DE CHARCAS EN EL SIGLO XVIII. CURAS DOCTRINEROS Y CURACAS EN SAN ANTONIO DE HUMAHUACA

Enrique N. Cruz  
Universidad Nacional de Jujuy / CONICET

**Resumen:** En el artículo se estudian las relaciones de poder en los curatos rurales indígenas al sur de Charcas en el siglo XVIII. Se parte de la conjetura de que la configuración del poder hispano en torno al clero dio lugar a la elaboración de un «acuerdo de dominación colonial» entre curas doctrineros y autoridades indígenas.

**Palabras clave:** Clero, Curacas, Humahuaca, Dominación

**Abstract:** In this article are studied the power relationships of indigenous rural curacies in the South of Charcas in the 18<sup>th</sup> century. Starting from the conjecture, and the idea that the configuration of Hispanic power around the clergy gave rise to the development of a «colonial domination agreement» between parish priests and indigenous authorities.

**Keywords:** Clergy, Curacas, Humahuaca, Domination

## 1. Introducción

En el siglo XVIII, San Antonio de Humahuaca es un curato importante del distrito de Jujuy, al sur de Charcas.<sup>1</sup> Por él transitan los prelados al ingresar al obispado del Tucumán, y es paso obligado para los religiosos y mercaderes en la carrera que relaciona el Litoral y Río de la Plata con Potosí y Lima.<sup>2</sup> El otro motivo que le da relevancia al curato es que desde el obispado de Tucumán, el vecino

---

1. La referencia espacial de «sur de Charcas» reconoce la importancia política y jurídica de la Audiencia de Charcas, y la importancia económica de la región, constituida por la minería potosina. Un espacio que cambiará de orientación desde la segunda mitad del siglo XVIII, al decaer la producción minera del cerro rico de Potosí y cobrar importancia el puerto de Buenos Aires (Irigoin y Schmit, 2003; Palomeque, 1989; Tandeter, 1992).

2. La configuración del espacio de Tucumán como una región económica esta descripta en Assadourian, 1983.

de Charcas, y los párrocos de Jujuy y de la región, destacan que es el que tiene mayor cantidad de feligreses indígenas.<sup>3</sup>

Por eso San Antonio de Humahuaca estuvo bien provisto de curas doctri-neros y allí funcionaron numerosas cofradías religiosas que permitieron afectar, acumular y derivar bienes y recursos para que las autoridades indígenas parti-ciparan del comercio, a veces en conjunto y otras en competencia con los pá-rrocos.<sup>4</sup>

En el artículo se estudian las relaciones de poder en los curatos rurales al sur de Charcas de composición mayoritaria indígena, en el siglo XVIII. Se parte de la conjetura de que la configuración del poder hispano en torno a los párrocos<sup>5</sup> dio lugar a la elaboración de un «acuerdo de dominación colonial» entre curas doc-trineros y curacas y gobernadores indígenas, que permitió el establecimiento de la dominación hispana en la región.<sup>6</sup>

Por tratarse el tema de estudio de las relaciones sociales entre diversos ac-tores, se ha apelado a un conjunto variado de fuentes históricas de los archivos de la prelatura de Humahuaca, del obispado de Jujuy, y de tribunales e históri-co de la provincia de Jujuy. El corpus conformado está integrado por documen-tación de juicios elaborados contra los curas y doctri-neros a partir de denuncias de curacas y gobernadores indígenas; y una serie de libros eclesiásticos, como los «libros de fábrica», libros de constituciones y colecturía de las cofradías re-ligiosas,<sup>7</sup> y referencias a la actuación de los párrocos en libros de bautismo, de-funciones y matrimonios, y las «visitas eclesiásticas» del obispado de Tucumán al curato de Humahuaca.<sup>8</sup>

---

3. La referencia a la elevada cantidad de feligreses indígenas ha quedado registrada en los li-bros de bautismos, matrimonios y defunciones, y en los de las cofradías religiosas de Humahuaca, que se tomaron como fuentes de este estudio. También se menciona reiteradamente en la obra de Bruno, 1968.

4. Por las mejores posibilidades de comparación, se consideraron los estudios sobre las fiestas y cofradías religiosas del Perú y del Alto Perú (Celestino, 1982; Celestino y Meyers, 1981; Corilla, 2002; Platt, 1989; Varón, 1983).

5. Los párrocos rurales desempeñaron un importante papel en el gobierno hispano de la región (Adrián, 2000; Barragán y Thomson, 1993; Cruz, 2010; Farberman, 2004; Hünefeldt, 1983; Robins, 2009; Sala i Vila, 1993 y 1994).

6. Esta conjetura se aplicó al estudio del clero en la Puna de Jujuy en el período colonial (Cruz, 2006).

7. Los libros de las cofradías del pueblo de Humahuaca fueron utilizados para determinar el rol evangélico de estas instituciones, cómo los recursos fueron administrados para recuperar autoridad y participar del comercio por parte de los mayordomos indígenas, y para determinar la inclusión sín-crética de elementos religiosos y sociales prehispánicos (Márquez Miranda, 1933; Caretta y Zacca, 2011; Zanolli y Alonso, 2004; Zanolli, 2008).

8. La mayor parte de la documentación histórica utilizada en la investigación ha sido identifi-cada en la ordenación y catalogación de más de 1.200 documentos históricos del Archivo del Obis-pado de Jujuy.

## 2. Clero y curatos al sur de Charcas

La constitución del espacio para el ejercicio del poder hispano en la parte rural de Jujuy<sup>9</sup> se realizó por medio de los curatos. Dicho espacio comprendía un territorio que integraba reales de minas, pueblos de indios, reducciones, pequeñas encomiendas urbanas, encomiendas rurales, y unidades domésticas y familias ampliadas de indígenas campesinos, pastores, cazadores y recolectores (Gil Montero, 1999).

La ciudad se fundó en el año de 1593, y hasta 1684 estuvo organizada eclesiásticamente en dos curatos: el rectoral, que abarcaba el casco urbano de San Salvador de Jujuy con dos anexos rurales en el ejido, y el de Humahuaca, que comprendía el resto de la parte rural de Jujuy, con pueblos y parajes indígenas, rodeos, haciendas, reales de minas y encomiendas. Toda la jurisdicción eclesiástica de Jujuy estuvo desde su fundación, a finales del siglo xvii, hasta 1806 bajo la jurisdicción del obispado de Tucumán, y luego del de Salta (DellaFerrera, 1999).

En la región de Tucumán, los curatos eran las circunscripciones administrativas eclesiásticas creadas en torno a las parroquias rurales. Estructurados en medio y delimitando la población indígena, se crearon para que fuera más efectiva la instrucción, la administración y el control de la fe y del gobierno hispano.

En el distrito de Jujuy los curatos fueron dirigidos por curas integrantes del clero seglar, y por ese motivo se los denominaba curatos, y a su responsable se lo conocía como cura de pueblo de indios. En los curatos se evangelizaba a los indios no encomendados, ya que a los encomendados se los evangelizaba desde las doctrinas, las que se configuraban para evangelizar a los indios de encomiendas en torno a un doctrinero. Es el último modelo de evangelización, que será el predominante en los obispados vecinos del Perú y Alto Perú.<sup>10</sup>

Entre las preocupaciones esenciales de la evangelización de la población del territorio del distrito de Jujuy en los siglos xvi y xvii, estaba la creación de parroquias rurales, en medio de una población indígena a la que era preciso instruir en la fe de la manera más efectiva posible. Se favoreció en un primer momento la fundación de doctrinas y pueblos de indios con doctrineros y curas de indios, y las parroquias fueron dirigidas por curas integrantes del clero seglar, y las doctrinas, por regulares.

En el siglo xviii, la división administrativa de curatos para los indios no encomendados y doctrinas para indios encomendados se diluye en el medio de distintos procesos. Algunas doctrinas se transforman en pueblos de indios (como Ocloyas), y los pueblos de indios modifican la estructura de originarios y foras-

---

9. El paisaje de Jujuy está conformado por altiplanos de más de 3.000 metros sobre el nivel del mar (msnm), quebradas y valles serranos de entre 1.500 y 3.000 msnm, y pampas selváticas de menos de 1.000 msnm.

10. El análisis de cómo la jurisdicción eclesiástica colonial configuraba las relaciones de poder entre curacas y párrocos rurales ha sido aplicado para el estudio del distrito vecino de Chayanta, en el Alto Perú (Adrián, 1998).

teros,<sup>11</sup> entre otros factores por la llegada de migrantes de los valles del sur de Potosí y Tarija de Livi-livi, Tojo, Tarija, Chichas, Sococha y Lipes (Santamaría, 1995a). Es un proceso similar al que se vive desde fines del siglo xvii en el Alto Perú (Saignes, 1987).

Por otro lado, y como consecuencia de la aceleración del mercantilismo que la ciudad vive desde el año 1690, cuando se instala la aduana en Jujuy,<sup>12</sup> se desarrollaron disputas de poder en el interior de la dominación hispana entre los encomenderos, hacendados, comerciantes, ganaderos y hacendados, con miembros de la Sala capitular de Jujuy y de las de Salta y Tucumán, y hasta de la misma gobernación del Tucumán. Dichas disputas encuentran en los párrocos rurales a uno de los interlocutores que habrán de mediar en ellas, como en 1774, cuando a los curas de Humahuaca y Tumbaya se les solicita desde el cabildo de Jujuy que obliguen a «bajar» a los indios de sus curatos para que trabajen en «la obra de la cárcel».<sup>13</sup>

El resultado será que los curatos participen en la evangelización, gobierno religioso y político, de los indígenas encomendados, tributarios, indios libres, de las castas, españoles, y de todas las personas que viven bajo la jurisdicción espacial de la circunscripción eclesiástica, sin consideraciones específicas acerca de la filiación étnica y/o clasificación tributaria. Así, la denominación usual de la documentación dará cuenta de la realidad histórica, al confundir doctrinas con curatos, y curas de pueblos de indios con doctrineros en la común denominación de curas doctrineros (Santamaría, 1995b).

Respecto a la conformación institucional de los curatos en Jujuy, a fines del siglo xvii el obispado de Tucumán dispone la división del «gran curato de Humahuaca», porque entendía que era la mejor manera de evangelizar a la numerosa población indígena (Bruno, 1968: 499). Además, desde mediados de siglo se desarrolló un complejo productivo con las haciendas vitivinícolas del sur de Charcas, a partir de la encomienda recibida por el español Ovando en 1645 de cababindos y cochinos, lo que requería que los indígenas de la Puna de Jujuy fueran administrados eclesiásticamente de manera específica.<sup>14</sup>

A comienzos del siglo xviii y por instancias del obispo del Tucumán Nicolás de Ulloa, el curato de Humahuaca se divide en dos. Una parte comprendería todo el territorio de la Quebrada de Humahuaca, desde el paraje del Volcán (a poca distancia de la ciudad de San Salvador de Jujuy) hasta Rodero, cercano al pueblo de Humahuaca, incluyendo los pueblos de Volcán, Tumbaya, Purmamar-

---

11. Se conoce que en las Indias occidentales ha sido general el efecto disruptivo de los indios foráneos en los pueblos de indios (Mörner, 1999).

12. El desarrollo mercantil regional se dio en las ciudades de Jujuy, Salta, Tucumán y Córdoba (López de Albornoz, 2003; Mata de López, 1996; Punta, 1997; Santamaría, 1999).

13. «Disposición de José de la Quadra, 12 de abril de 1774, Jujuy». Archivo Histórico de Jujuy, Archivo Ricardo Rojas, Caja 40, Legajo 3, Legajillo 1.

14. El usufructo hispano de la mano de obra indígena de la Puna de Jujuy se desarrolló en el marco de la encomienda y del marquesado del Valle de Tojo (Madrazo, 1982; Santamaría, 2001).

ca, Tilcara, Humahuaca, Rodero e Iruya. La otra parte ocuparía el espacio de la Puna de Jujuy, incluyendo los pueblos de Río de San Juan, Valle Rico de la Rinconada, Yavi, Casabindo, Cochinoca y Santa Catalina.<sup>15</sup> Esta división se hará definitiva bajo la administración del obispo Pozo y Silva entre 1714 y 1724.

En el año 1773, el obispo Moscoso y Peralta ordenó la reorganización del territorio de la Quebrada de Humahuaca, disponiendo la división del primigenio curato de Humahuaca en dos. El de Humahuaca, con sede en el mismo pueblo y jurisdicción sobre los pueblos de Iruya y Rodero; y el de Tumbaya, con sede formal en dicho pueblo y comprendiendo el paraje de Huacalera y los pueblos indígenas de Purmamarca y Tilcara. Esta división de los curatos ya había sido decidida por Real Cédula de Aranjuez del 1 de junio de 1765 (Bruno, 1968: 501).

### 3. Los curas doctrineros de Humahuaca

La composición del clero secular del distrito de Jujuy es heterogénea. Clérigos nativos de Jujuy que pertenecen al patriciado mercantil local compiten con individuos de Salta, Tucumán y Santiago del Estero y Catamarca por la titularidad e interinatos de los curatos de la Puna de Jujuy y Quebrada de Humahuaca.

Respecto del clero de Humahuaca y de la Puna de Jujuy, se sostiene, siguiendo la tesis del «ausentismo del clero de las parroquias rurales», que la Puna de Jujuy no está para fines del siglo XVIII «completamente controlada y había ocasiones en las que los curas de Chichas o López pasaban a atender a la feligresía», y que además es recorrida por numerosos curas pero «ninguno residía en forma permanente» (Gil Montero, 1999: 37). Pero en Humahuaca el panorama es otro, como lo indican las firmas y las tareas que quedaron registradas en los libros de fábrica y de cofradías, y las «visitas del obispado», que dan cuenta de más de 60 religiosos que en carácter de ayudantes, titulares e interinos atienden a la feligresía local entre 1694 y 1801.

Otro aspecto que destaca de los libros parroquiales de bautismos de Humahuaca y de las cofradías religiosas es que figuran muchos ayudantes de los curas doctrineros titulares e interinos, principalmente a partir de la segunda mitad del XVIII. Se trata de aquellos que son contratados por los párrocos para ayudarles durante las fiestas de Semana Santa y luego se quedan colaborando en las tareas de la confesión durante las numerosas fiestas de las devociones y cofradías religiosas.<sup>16</sup>

En cuanto al origen nativo de los ayudantes de los curas doctrineros, este es diverso. Hay clérigos pertenecientes a las familias del patriciado de las ciudades vecinas de Salta y Tucumán, y de Jujuy; a estos se suman frailes francisca-

15. «Partición del curato de 1684», «Documentos Históricos» (Sánchez Matamoros, 2004).

16. «Solicitud de eximición de ayudantía de Pedro Pablo de Sueldo, Jujuy - Humahuaca, 1 de febrero de 1752». Archivo del Obispado de Jujuy, Caja 1, Carpeta 19.

nos y mercedarios, algunos enviados por el vicario foráneo de la ciudad de Jujuy como auxiliares de los titulares,<sup>17</sup> y otros requeridos por los propios titulares a los superiores de los conventos de la ciudad de Jujuy.

#### 4. Curacas y gobernadores de indios de Humahuaca

De manera similar a otros lugares del mundo andino (O'Phelan Godoy, 1997), entre los siglos xvii y xviii se desarrolla en Jujuy el proceso de cambio de autoridad del curaca al alcalde de indios. Desde el siglo xvii los curacas de la Puna de Jujuy lograron mantener cierta autonomía de poder cuando las condiciones les eran favorables, acumulando consenso interno y bienes suficientes (Palomeque, 2006; Sica, 2009). A mediados de siglo, dichos curacas tuvieron que compartir el gobierno y las responsabilidades de articulación de poder entre las comunidades e indios forasteros, y los hacendados, encomenderos y autoridades del cabildo de indios.

En el mismo período, en los pueblos de indios de las encomiendas mayores de Tilcara Humahuaca, Casabindo y Cochino, surge el cargo nuevo de «Gobernador o Cacique Gobernador», recuperando parte de la jurisdicción criminal y civil sobre los indios comunes para casos leves, de manera similar a los alcaldes del cabildo de indios (Sica, 2009: 49). La responsabilidad principal del gobernador, otorgada por ordenanzas del cabildo de indios, fue la de actuar como delegados del poder judicial para casos leves, entregando a los acusados al cabildo de Jujuy. En cuanto a las funciones asignadas por la propia comunidad, estas autoridades también asumieron la representación en pleitos, reclamos o transacciones económicas (Sica, 2009; Boixados, 2008; Farberman, 2004).

En la región de Tucumán, el cabildo de pueblos de indios andino tomó como modelo el cabildo hispano de las ciudades, y se componía jerárquicamente por un gobernador, un segunda (especie de vicegobernador), dos alcaldes, y otros oficiales específicos. En algunos casos también se solía elegir a un gobernador indígena para los naturales y otro para los forasteros, de acuerdo con la composición de cada curato o región.<sup>18</sup>

Al gobernador indígena del pueblo de Humahuaca lo secundaba en el oficio y remplazaba en caso de necesidad el «segunda», denominado así por el lugar que tenía en la jerarquía de gobierno del pueblo indígena. Completaban el cabildo de indios dos alcaldes, siendo el alcalde primero el considerado de mayor autoridad.

---

17. Antes de rechazar la orden de la vicaría de Jujuy para que se trasladase de ayudante al curato de Rinconada, el cura José Lucas Fernández se había desempeñado como ayudante en los curatos de Tumbaya y Humahuaca. «Expediente formado contra el cura José Lucas Fernández, Jujuy, 5 de abril de 1803». Archivo del Obispado de Jujuy, Caja 1, Carpeta 44.

18. En el año de 1759, Francisco de Apaza se desempeñaba como «gobernador indígena de forasteros de la Puna» (Cruz, 2011: 126-135).

El cabildo de indios se completaba con otras autoridades indígenas que desempeñaban tareas específicas: «alcaldes de la cancha», «alguaciles», «alférezes» y «gobernador de forasteros». El «alcalde de la cancha» era el encargado de administrar y cuidar del recinto cercado en el que se depositaba el maíz para secarse, y resguardaba a la noche el ganado vacuno. Los dos alguaciles tenían la tarea de controlar jurídicamente la contabilidad del cabildo y eran responsables de la cárcel; y el alférez realera era el abanderado del cabildo indígena, y en las vacancias remplazaba a los alcaldes.<sup>19</sup> Finalmente, como en los poblados de la Quebrada de Humahuaca había forasteros de distritos vecinos, se elegía al «gobernador de forasteros», como el que había para los naturales de Cusco.<sup>20</sup>

Las autoridades indígenas de los curatos de Casabindo y Cochino y de Humahuaca también debían buscar y retener a los indígenas que cometieran delitos, luego de lo cual tenían que trasladarlos hasta la cárcel del pueblo de españoles más próximo. Podían castigar con privación de libertad por unos días o con azotes a los que faltaban a misa y a los indios borrachos; y eran responsables de convocar a los jóvenes y niños para la catequesis. Colaboraban en general con el cura doctrinero en la construcción, «fábrica de la iglesia»,<sup>21</sup> y administración y «fructifico»<sup>22</sup> de los bienes y recursos de las cofradías y fiestas religiosas.<sup>23</sup>

## 5. El acuerdo entre el clero y las autoridades indígenas

¿Cómo se relacionaron estos actores? Un lugar para apreciarlo son los expedientes judiciales que refieren a relaciones entre curas doctrineros, curacas, gobernadores y feligreses indígenas,<sup>24</sup> en asuntos como violencias e imposición de derechos eclesiásticos indebidos, amonestaciones y recomendaciones de las visitas eclesiásticas por ausencias en los curatos, control y administración de bienes y recursos de la Iglesia y las cofradías religiosas.<sup>25</sup>

---

19. Referencias a las autoridades en los libros de cofradías, expedientes civiles y criminales del pueblo de Humahuaca (Sánchez Matamoros, 2004: 1-77).

20. En 1761 Diego Sandoval se desempeña como «gobernador y cacique principal de forasteros de Humahuaca» (Cruz, 2011: 126-135).

21. Las tareas de fábrica comprendían la construcción del templo, el mantenimiento y la ornamentación. En la región estas tareas se asumían comunitariamente (Maclean, 1997; Valda Martínez, 1997).

22. Expresión coloquial de los pastores andinos de la región que refiere a la administración, cuidado y, especialmente, aumento del ganado y otros recursos campesinos.

23. «Expediente formado por el cacique principal de Santa Catalina, Esteban Calisaya, Santa Catalina/Jujuy, 1781», Archivo Histórico de Jujuy, Archivo Ricardo Rojas, Caja IX, Legajo 2, Legajillo 3 del año de 1781.

24. La utilización de este tipo de fuentes ha permitido conocer en detalle el ejercicio doctrinal y evangélico en distintas partes del mundo andino de los siglos XVII y XVIII (Acosta, 1982; Lavallé, 1982, 1999 y 2011; Robins, 2009).

25. Las visitas pastorales se consideraban de vital importancia para el funcionamiento de una diócesis. El contenido y las formas estaban delimitados por disposiciones generales de la Iglesia in-

En 1726, la parroquia de Humahuaca recibe la visita del obispado de Tucumán, en la persona del obispo Dr. Juan de Sarricolea y Olea, quien revisa los libros de fábrica y encuentra que los bienes de la Iglesia se encuentran mezclados con los de las cofradías religiosas. El obispo menciona en distintas partes de «la visita» que se trata de las «cosechas de trigo, papa y chuño», del ganado de vacas y ovejas, y de los derivados de quesos, lanas y carnes del ganado viejo que se sacrificaba.

En el pueblo de Humahuaca funcionaron las cofradías de Nuestra Señora de la Candelaria, Santa Bárbara, Santísimo Sacramento, San Antonio de Padua y Benditas Ánimas (Márquez Miranda, 1933; Zanolli y Alonso, 2004); y los recursos con los que contaban eran importantes para el sostenimiento de la Iglesia, y les servían a los curas doctrineros y a las autoridades indígenas para participar de la carrera mercantil (Caretta y Zacca, 2001; Zanolli, 2008). Es el caso de los curacas y gobernadores indígenas de Humahuaca en la segunda mitad del siglo XVIII, y del cura doctrinero del curato vecino de Tumbaya, que utilizaba a su completo arbitrio las «sementeras de trigo y papa» de las cofradías para constituirse en un activo comerciante de la región. Dichos curas se ausentaban del servicio eclesiástico en numerosas ocasiones, lo que daba lugar a que el obispo los amonestase.<sup>26</sup>

Estas son las razones que llevaron a que las autoridades del obispado de Tucumán trataran de distinguir con claridad los bienes y recursos de la Iglesia a los que el cura doctrinero tenía acceso directo y relativamente arbitrario, de los de las cofradías religiosas, que debía compartir con curacas y gobernadores indígenas, y a veces también con autoridades de fiestas y cofradías. Por eso el cura doctrinero maestro Ignacio Herrera, a cargo del curato desde 1719, es multado por el obispo con diez pesos aplicados a la fábrica del templo.<sup>27</sup> Amonestación que no dará resultado, como lo demuestra una nueva visita en 1735 provocada, entre otras cosas, por el abandono de Herrera del curato, que vuelve a encontrar que «el ganado de las vacas de vientre, terneras, toros y novillos y quesos, que le pertenecen a la cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria y San Antonio», no estaba asentado en libro alguno.<sup>28</sup>

El control de los bienes y recursos afectados por las comunidades y las autoridades indígenas para la Iglesia y las cofradías ha quedado registrado en los libros de «fábrica» de las iglesias y los libros de las cofradías. Según era costumbre en los curatos de la Puna de Jujuy y de Humahuaca, los inventarios del

---

diana, y en último caso por el propio obispo. Las visitas debían ser preparadas por el cura en aquellos lugares por donde pasaba el obispo o visitador, disponiendo los curas a los feligreses para los sacramentos de la penitencia y confirmación (García Añoveros, 1990).

26. «Intimación del obispado al cura Vicente Ignacio de Plazaola, Salta, 10 de enero de 1777», Archivo del Obispado de Jujuy, Caja 2, Legajo 2, 3 folios.

27. «Auto de 1726, Auto e indulgencias, Libro nuevo de la virgen, fojas 51 y 52». «Documentos históricos» (Sánchez Matamoros, 2004).

28. El cura Herrera es «multado en ausencia» con 50 pesos aplicados a la fábrica de la iglesia, «Auto de 1735, Auto e indulgencias, Libro nuevo de la virgen, fojas 54 y 55». «Documentos históricos» (Sánchez Matamoros, 2004).



ganado, papas, cereales, quesos, dinero en metálico y trabajo eran realizados con la presencia del visitador, el cura doctrinero y los mayordomos de las cofradías, gobernadores, alcaldes y mandones indígenas.<sup>29</sup>

La responsabilidad conjunta de curas doctrineros y autoridades indígenas, y el mejor control que la Iglesia tiene de los bienes de las cofradías si se reconoce como autoridades de ellas a los gobernadores indios, son reconocidos el 31 de octubre de 1748, cuando la visita del obispado de Tucumán a Humahuaca determina que frente a la decadencia del ganado de la cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria, el párroco doctor José del Pino<sup>30</sup> debía imponer durante dos años en la mayordomía al gobernador del pueblo de Humahuaca, Julián Tucunas, a quien controlaba y apoyaba para el debido aumento de los bienes de la cofradía, y la distribución y sostenimiento y confesión y servicios cristianos para con los pastores indígenas que cuidarían el ganado.<sup>31</sup>

El trabajo conjunto de curas doctrineros y autoridades indígenas para el «floreamiento» del ganado de las cofradías también acaecía hacia el norte en el curato vecino de Casabindo y Cochinoca. En los últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX, el cura doctrinero y distintos miembros del cabildo de indios se trasladaban dos veces al año a las haciendas y estancias de ganado de las cofradías para identificar, marcar y separar el ganado, invirtiendo el cura doctrinero de sus propios bienes, siempre y cuando fuera necesario asegurar la reproducción del ganado.<sup>32</sup>

En la asociación de intereses por la administración de los bienes de la Iglesia en general, y de las cofradías en particular, los actores están claramente diferenciados, aunque no está tan claro cuál de ellos tenía el poder. Cuando en 1752 el párroco de Humahuaca, José del Pino, fue acusado por las autoridades indígenas de «sevicia y castigo cruel», está implícito que el párroco podía hacer uso de la violencia para «corregir y castigar leve o con rigor a dichos indios feligreses cuando reincidiesen en sus connaturales vicios de embriagueces, idolatrías culpables, resistencia en asistir a la doctrina y demás culpas»<sup>33</sup> Al igual que se reconoce que las autoridades indígenas utilizaban los intersticios del sistema legal hispano para hacer evidentes las críticas, presionar a los doctrineros y, por qué no, llegar hasta su deposición. Como reconocerá el obispo del Tucumán en la sentencia de la causa judicial aludida:

---

29. *Ibidem*.

30. En diversos documentos de los años 1722, 1749, 1756 y 1759, se menciona que este cura ejerció en Humahuaca. Inventario de 1759. Libro de fábrica de la Santa Iglesia de San Antonio de Humahuaca, fojas 19 y siguientes. «Documentos históricos» (Sánchez Matamoros, 2004).

31. «Providencia de 1748, Libro nuevo de la virgen foja 75 y 75 vuelta». «Documentos históricos» (Sánchez Matamoros, 2004).

32. «Inventarios del curato de Casabindo y Cochinoca, Casabindo y Cochinoca, 1798 a 1826», Archivo Histórico de Jujuy, Papeles eclesiásticos, Caja 1, Legajo 1775-1826.

33. «Parte final del expediente elaborado por el obispo del Tucumán contra el cura propietario del beneficio de Humahuaca Don José del Pinto por sevicia y malos tratos a sus indios, gobernadores y principales, Jujuy/Tilcara, 1752». Archivo del Obispado de Jujuy, Caja 1, Legajo 46.

capitulando de continuo a sus curas para vivir en el salvo conducto de sus depravadas conciencias embarazando a los tribunales con sus quejas abroquelándolas con su miserable condición para avasallar a sus propios curas, o para que abandonen sus beneficios o sean castigados de sus preladados con notorio deshonor de que no hacen caudal dichos fieles, pues aun los que se apellidan Gobernadores, Caciques y mandones son los primeros que se incurren en dichos desordenes.<sup>34</sup>

## 6. Conclusión

Una de las causas que dará lugar a la visita del obispado del Tucumán al curato de Humahuaca en 1735 es que el maestro Ignacio Herrera y el mayordomo indígena de la cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria se fugaron juntos a la ciudad de Chuquisaca sin rendir cuentas de los bienes y recursos de la cofradía y dejando en desorden las cuentas en general de la Iglesia.<sup>35</sup> La asociación de intereses entre curas doctrineros y autoridades indígenas se confirma en todos los juicios analizados, y da cuenta de cómo el mercantilismo colonial había impregnado a ambos actores. Por eso no resultan extrañas las palabras del gobernador de Tucumán, Juan Manuel Campero, cuando señala que «no reconozco los méritos para ser promovidos de sus curatos y capellanías a sus beneficios; y hay muchos sediciosos, ignorantes y relajados, particularmente en comercios» (Bruno, 1968: 459).

Utilizando las sementeras de trigo, maíz y papa de las cofradías religiosas, los curas doctrineros, como el del pueblo de Tilcara en 1777, realizaban negocios particulares que los llevaban a ausentarse por largos períodos del curato.<sup>36</sup> Algo similar realizaban las autoridades indígenas de Humahuaca, Uquia e Iruya, que utilizaban de los mismos bienes para participar con el ganado de la carrera mercantil regional, tomando prestado dinero en efectivo y usufructuando las sementeras de trigo y papas. Dichos préstamos eran luego devueltos vía testamentaria, o en bienes no siempre equivalentes a los que habían tomado prestado.

En resumidas cuentas, una asociación de intereses que daba cuenta del «acuerdo de dominación colonial» entre autoridades indígenas y curas doctrineros en Humahuaca en el siglo XVIII —si bien todavía no podemos precisar completamente— se conoce en las figuras mercantiles de la venta, préstamo y entrega sin cargo, que relacionaba a ambos actores en torno a los bienes y recursos de las cofradías religiosas y de la Iglesia.<sup>37</sup>

---

34. *Ibidem*.

35. «Auto de 1735, Auto e indulgencias, Libro nuevo de la virgen, fojas 54 y 55». «Documentos históricos» (Sánchez Matamoros, 2004).

36. «Intimación al cura de Tilcara para que retorne a su beneficio, Tucumán, 10 de enero de 1777». Archivo del Obispado de Jujuy, Caja 1, Legajo 9.

37. En el juicio que el cura doctrinero de Tilcara Vicente Ignacio Plazaola le hace por robo al matrimonio de José Yurquina y Dionisia Canchi, se menciona que el religioso tiene en su despensa el trigo de las cofradías; que presta, vende y entrega a los colaboradores indígenas, feligreses indios y mulatos, y a las autoridades de los pueblos y parajes del curato. «Juicio criminal contra José Yurqui-

## Bibliografía citada

- ACOSTA, Antonio (1982). «Los clérigos doctrineros y la economía colonial (Lima, 1600-1630)». *Allpanchis*, Cuzco, 19, págs. 117-149.
- ADRIÁN, Mónica (1998). «Espacio sagrado y el ejercicio del poder. Las doctrinas de Chayanta durante la segunda mitad del siglo XVIII». *Actas del IV Congreso Internacional de Etnohistoria*, tomo 1. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, págs. 17-37.
- (2000). «Estrategias políticas de los curas de Charcas en un contexto de reformas y conflictividad creciente». *Andes*, Salta, 11, págs. 135-160.
- ASSADOURIAN, Carlos Sempat (1983). *El sistema de la Economía Colonial. El mercado interior. Regiones y espacio económico*. México: Ed. Nueva Imagen.
- BARRAGÁN, Rossana y THOMSON, Sinclair (1993). «Los lobos hambrientos y el tributo a dios: conflictos sociales en torno a los diezmos en Charcas Colonial», *Revista Andina*, Cuzco, 11-2, págs. 305-348.
- BOIXADOS, Roxana (2008). «Caciques y mandones de Malligasta. Autoridad y memoria en un pueblo de indios de la Rioja colonial». *Andes*, Salta, 19, págs. 251-278.
- BRUNO, Cayetano (1968). *Historia de la Iglesia en la Argentina*. Tomos IV y V. Buenos Aires: Ed. Don Bosco.
- CARETTA, Gabriela y ZACCA, Isabel (2011). «“Benditos ancestros”: comunidad, poder y cofradía en Humahuaca en el siglo XVIII». *Boletín Americanista*, Barcelona, 62, págs. 51-72.
- CELESTINO, Olinda (1982). «Cofradía: continuidad y transformación de la sociedad andina». *Allpanchis*, Cuzco, XVII-20, págs. 147-166.
- CELESTINO, Olinda y MEYERS, Albert (1981). «La dinámica socioeconómica del patrimonio cofradial en el Perú colonial: Jauja en el siglo XVII». *Revista Española de Antropología Americana*, Madrid, XI, págs. 183-206.
- CORILLA, Ciro (2002). «Cofradías en la ciudad de Lima, siglos XVI y XVII: racismo y conflictos étnicos». En: CARRILLO, A. (ed.). *Etnicidad y discriminación racial en la historia del Perú*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva Agüero, págs. 11-34.
- CRUZ, Enrique N. (2006). «Poder y relaciones sociales en curatos de indios. El curato de Cochino en el siglo XVIII (Puna de Jujuy- Argentina)». *Hispania Sacra*, Madrid, págs. 355-381.
- (2010). «El clero de la Puna de Jujuy a fines del período colonial». *Revista Ciencias Sociales y Religión / Ciências Sociais e Religião*, Porto Alegre, 13, págs. 131-153.
- (2011). *Historia del Jujuy colonial*. Salta: Purmamarka.
- DELLAFERRERA, Nelson C. (1999). «La iglesia diocesana: las instituciones». En: *Nueva Historia de la Nación Argentina, 2. Período Español (1600-1810)*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia / Planeta, págs. 385- 415.
- FARBERMAN, Judith. (2004). «Curacas, mandones, alcaldes y curas: legitimidad, autoridad y coerción en los pueblos de indios de Santiago del Estero, siglos XVII y XVIII». *CLAHR*, Nuevo México, 13:4, págs. 367-398.

---

na y Dionicia Canchi, Tilcara, 5 de enero de 1780». Archivo Histórico de Jujuy, Archivo Ricardo Rojas, Caja 38, Legajo 9.

- GARCÍA AÑOVEROS, Jesús María (1990). «Visitas pastorales en la diócesis del Reino de Guatemala, 1752-1791». *Hispania Sacra*, Madrid, 42, págs. 635-686.
- GIL MONTERO, Raquel (1999). *Familia campesina andina. Entre la colonia y el nuevo estado independiente en formación*, tesis doctoral. Córdoba, Argentina: Universidad Nacional de Córdoba.
- HÜNEFELDT, C. (1983). «Comunidad, curas y comuneros hacia fines del período colonial: ovejas y pastores indomados en el Perú». *HISLA*, Lima, 2, págs. 3-31.
- IRIGOIN, María Alejandra y SCHMIT, Roberto (ed.). (2003). *La desintegración de la economía regional. Comercio y moneda en el interior del espacio colonial (1800-1860)*. Buenos Aires: Biblos.
- LAVALLE, Bernard (1982). «Las doctrinas de indios como núcleos de explotación colonial (siglos XVI y XVII)». *Allpanchis*, Cuzco, 19, págs. 151-171.
- (1999). «Nuevos rasgos del bajo clero en el obispado de Arequipa a finales del siglo XVIII». En: LAVALLE, Bernard. *Amor y opresión en los Andes coloniales*. Lima: IEP / IFEA / UPRP, págs. 331-354.
- (2011). «Hacia un nuevo clero en los Andes a finales del siglo XVIII: la ordenación *A título de lengua* en el Arzobispado de Lima». *Revista de Indias*, Madrid, LXXI-252, págs. 391-414.
- LÓPEZ DE ALBORNOZ, Cristina (2003). *Los dueños de la tierra. Economía, sociedad y poder en Tucumán (1770- 1820)*. Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán.
- MACLEAN, Rosemary (1997). «Construcción y reparación de iglesias en la época colonial: algunos datos». *Historia y Cultura*, La Paz, 24, págs. 177-196.
- MADRAZO, Guillermo B. (1982). *Hacienda y encomienda en los Andes. La Puna Argentina bajo el Marquesado de Tojo, siglos XVI-XIX*. Buenos Aires: Fondo Editorial.
- MÁRQUEZ MIRANDA, Fernando (1933). «La primitiva Iglesia de Humahuaca y sus cofradías coloniales. Contribución al estudio de las instituciones económico-religiosas». *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, Buenos Aires, 16, págs. 113-155.
- MATA DE LÓPEZ, Sara (1996). «El crédito mercantil. Salta a fines del siglo XVIII». *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, LII-2, págs. 147-171.
- MÖRNER, Magnus (1999). *La Corona Española y los foráneos en los pueblos de indios de América*. Madrid: AECI / Ediciones de Cultura Hispánica.
- O'PHELAN GODOY, Scarlett (1997). *Kurakas sin sucesiones. Del cacique al alcalde de indios (Perú y Bolivia, 1750- 1835)*. Cuzco: CERA "Bartolomé de Las Casas".
- PALOMEQUE, Silvia (1989). «La circulación mercantil en las provincias del interior, 1800-1810». *Anuario del IEHS*, Tandil, 4, págs. 131-210.
- (2006). «La Historia» de los señores étnicos de Casabindo y Cochino (1540-1662)». *Andes*, Salta, 17, págs. 139-194.
- PLATT, Tristán (1989). *Los guerreros de Cristo. Cofradía, misa solar y guerra regenerativa en una doctrina Macha (siglos XVIII-XX)*. La Paz: ASUR / plural.
- PUNTA, Ana Inés (1997). *Córdoba borbónica. Persistencias coloniales en tiempo de reformas (1750-1800)*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- ROBINS, Nicholas A. (2009). *Comunidad, clero y conflicto. Las relaciones entre la curia y los indios en el Alto Perú, 1750-1780*. La Paz: Plural Ed..
- SAIGNES, Thierry (1987). «Ayllus, mercado y coacción colonial: el reto de las migraciones internas en Charcas (siglo XVII) ». En: HARRIS, O.; LARSON, B. y TANDETER, E. (ed.). *La participación indígena en los mercados surandinos. Estrategias y reproducción social. Siglos XVI a XX*. La Paz: CERES, págs. 111-158.

- SALA I VILA, Nuria (1993). «Gobierno colonial, Iglesia y poder en Perú. 1784-1814». *Revista Andina*, Cuzco, 1, págs. 133-161.
- \_\_\_\_\_. (1994). «Algunas reflexiones sobre el papel jugado por la iglesia y el bajo clero en las parroquias de indios en Perú (1784-1812)». En: RAMOS, G. (ed.). *Religión, evangelización y cultura en América, siglos XVI-XX*. Lima: CERA "Bartolomé de Las Casas", págs. 339-362.
- SÁNCHEZ MATAMOROS, Alonso (2004). *Un tesoro en vasijas de Barro. Vírgenes y profetas de Humahuaca*. Humahuaca: Prelatura de Humahuaca. Edición en CD.
- SANTAMARÍA, Daniel J. (1995a). «La población aborigen de Tarija y la migración de pastores de la puna de Jujuy a las haciendas tarijeñas del Marquesado de Tojo (1787-1804)». En: TERUEL, A. (comp.). *Población y Trabajo en el Noroeste Argentino, siglos XVIII y XIX*. Jujuy: Universidad Nacional de Jujuy, págs. 25-41.
- \_\_\_\_\_. (1995b). «La iglesia en el Jujuy colonial, siglos XVII y XVIII». En: LAGOS, M. (coord.). *Jujuy en la Historia, Avances de investigación II*. Jujuy: Universidad Nacional de Jujuy, págs. 27-41.
- \_\_\_\_\_. (1999). «Mercaderes, tenderos y prestamistas. La mercantilización de la economía jujeña (1690-1730)». *Anuario del IEHS*, Tandil, 14, págs. 437-469.
- \_\_\_\_\_. (2001). *Memorias del Jujuy colonial y del Marquesado de Tojo. Desarrollo integrado de una secuencia territorial multiétnica, siglos XVI-XVIII*. Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía.
- SICA, Gabriela (2009). «Transformaciones y formas de legitimación en la autoridad de los caciques coloniales de Jujuy, siglo XVII». *Memoria Americana*, Buenos Aires, 17:1, págs. 37- 63.
- TANDETER, Enrique (1992). *Coacción y Mercado. La minería de la plata en el Potosí colonial, 1692- 1826*. Buenos Aires: Sudamericana.
- VALDA MARTÍNEZ, Edgar (1997). «La iglesia de Puna». *Historia y Cultura*, La Paz, 24, págs. 135-147.
- VARÓN, Rafael (1983). «Cofradías de indios y poder local en el Perú colonial: Huaraz, siglo XVII». *Allpanchis*, Cuzco, XVII: 20, págs. 127-146.
- ZANOLLI, Carlos E. (2008). «Entre la coerción, la oportunidad y la salvación. Las cofradías de indios de San Antonio de Humahuaca. Siglos XVII y XVIII». *Andes*, Salta, 19, págs. 345-369.
- ZANOLLI, Carlos E. y ALONSO, Claudia (2004). «Santa Bárbara, una cofradía de indios en San Antonio de Humahuaca (1713-1785)». *Anuario Historia Regional y de las Fronteras*, Bucamaranga, IX, págs. 87-109.